



Resolución Ministerial

N° 412-2017-MC

Lima, 24 OCT. 2017

VISTO, el Memorando N° 001165-2017/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, mediante Resolución Ministerial N° 487-2016-MC, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. Adicionalmente, el literal d) del mencionado numeral 42.1, dispone que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento; y que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para la cual fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 y el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establecen que son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la misma;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la citada Directiva, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, con Memorando 000244-2017/OT/OGA/SG/MC, de fecha 4 de octubre de 2017, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración informa los



saldos de balance por la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, cuya suma total asciende a S/ 12 619 763.55 (Doce millones seiscientos diecinueve mil setecientos sesenta y tres con 55/100 Soles), que corresponde a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General; de los cuales se han incorporado S/ 10 700 678,00 (Diez millones setecientos mil seiscientos setenta y ocho con 00/100 Soles), mediante las Resoluciones Ministeriales N° 115-2017-MC por el monto de S/ 6 963 356,00 (Seis millones novecientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y seis con 00/100 Soles), N° 189-2017-MC por el monto de S/ 35 432,00 (Treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 Soles), N° 386-2017-MC por la suma de S/ 1 701 890,00 (Un millón setecientos un mil ochocientos noventa con 00/100 Soles), y la Resolución de Secretaría General N° 078-2017-SG/MC por la suma de S/ 2 000 000,00 (Dos Millones con 00/100 Soles); por lo que el saldo de balance por incorporar asciende a la suma de S/ 1 919 085,55 (Un millón novecientos diecinueve mil ochenta y cinco con 55/100 Soles);

Que, el Memorando N° 001561-2017/PP/DM/MC de fecha 13 de octubre de 2017, la Procuraduría Pública solicita recursos para el financiamiento de las diligencias fuera de Lima en materia de su competencia por un total de S/ 40 000,00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles) para el financiamiento de viáticos, pasajes, servicios diversos, impresiones y peaje;

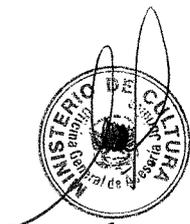
Que, a través de los Memorandos N° 000366-2017/DDC ARE/MC y N° 000441-2017/DDC ARE/MC de fechas 5 de setiembre y 16 de octubre de 2017, respectivamente, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa solicita la habilitación presupuestal por un total de S/ 61 017,00 (Sesenta y un mil diecisiete con 00/100 Soles), para el financiamiento del mantenimiento del inmueble ubicado en la Calle Bolívar N° 215, del cercado de Arequipa, provincia y departamento de Arequipa, inmueble donde operan las áreas de la Coordinación de las Industrias Culturales y Artes, la Orquesta Sinfónica de Arequipa, el Archivo Central y el Archivo Musical en el marco del Convenio Específico interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Cultura y el Gobierno Regional de Arequipa de fecha 3 de setiembre de 2014;



Que, con Informe N° 000048-2017/LUM/SG/MC de fecha 17 de octubre de 2017, la encargada del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social solicita la habilitación presupuestal por un total de S/ 487 900,00 (Cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos con 00/100 Soles), de conformidad a su programación de gastos de actividades priorizada correspondientes al mes de noviembre de 2017, para su funcionamiento básico;



Que, con Informe N° 000121-2017/OPM/OGA/SG/MC de fecha 17 de octubre del 2017, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento solicita la habilitación presupuestal por un total de S/ 81 629,05 (Ochenta y un mil seiscientos veintinueve con 05/100 Soles), recursos para el mejoramiento del ambiente de la biblioteca del Ministerio de Cultura.





Resolución Ministerial

N° 412-2017-MC

Que, asimismo, señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha coordinado con la Oficina de Operaciones y Mantenimiento el financiamiento de actividades para el acondicionamiento de sus ambientes, cuyos gastos se han estimado en el monto de S/ 60 000,00 (Sesenta mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 001165-2017/OGPP/SG/MC de fecha 19 de octubre de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que la Oficina de Presupuesto a su cargo, a través del Informe N° 000188-2017/OP/OGPP/SG/MC de la misma fecha, recomienda la incorporación del saldo de balance de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General, para el financiamiento de las actividades de la Procuraduría Pública, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, el Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social, y la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa;

Que, además, la Oficina de Presupuesto manifiesta que se ha realizado el análisis de la información remitida, la cual ha sido contrastada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Módulo de Procesos Presupuestarios del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-MPP), evidenciando que se han registrado financieramente los importes que requieren incorporar; por lo cual indican que corresponde incorporar dichos recursos;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente, considerando que los mayores fondos públicos a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2017, por un total de S/ 730 547,00 (Setecientos treinta mil quinientos cuarenta y siete con 00/100 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS**EN SOLES**

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
 Unidad Ejecutora : 001: Ministerio de Cultura – Administración General

1.9 Saldos de balance
 1.9.1 Saldos de balance
 1.9.1.1 Saldos de balance
 1.9.1.1.1 Saldos de balance
 1.9.1.1.1.1 Saldos de balance S/ 730 547,00

TOTAL INGRESOS S/ 730 547,00

=====

EGRESOS**EN SOLES**

Sección Primera : Gobierno Central
 Pliego : 003: Ministerio de Cultura
 Unidad Ejecutora : 001: Ministerio de Cultura – Administración General

Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
 Producto : 3999999 Sin Producto
 Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
 Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Gastos Corrientes
 2.3 Bienes y servicios S/ 141 630,00



Categoría Presupuestal : 9001: Acciones Centrales
 Producto : 3999999: Sin Producto
 Actividad : 5000007: Defensa Judicial del Estado
 Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Gastos Corrientes
 2.3 Bienes y servicios S/ 40 000,00



Categoría Presupuestal : 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
 Producto : 3999999: Sin Producto
 Actividad : 5001905: Construcción de una ciudadanía intercultural

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados





Resolución Ministerial

N° 412-2017-MC

Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y servicios		S/ 487 900,00
Categoría Presupuestal	:	9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Producto	:	3999999: Sin Producto
Actividad	:	5002192: Preservación del patrimonio cultural y construcción de una ciudadanía intercultural
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y servicios		S/ 61 017,00

TOTAL EGRESOS		S/ 730 547,00
		=====

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000002439
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 24/10/2017
DOCUMENTO : 108 / 412-2017-MC

MES : OCTUBRE
FECHA DE SOLICITUD : 20/10/2017
TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : BALANCE DE LA UE 001 PARA GASTOS DE LUM, OGPP, PROCURADURÍA, DDC AREQUIPA Y OPERACIONES
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIV GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9001 ACCIONES CENTRALES	0	181.630
3999999 SIN PRODUCTO	0	181.630
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	0	141.630
09 0 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	141.630
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	141.630
5000007 DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	0	40.000
09 0 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	40.000
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	40.000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	548.917
3999999 SIN PRODUCTO	0	548.917
5001905 CONSTRUCCION DE UNA CIUDADANIA INTERCULTURAL	0	487.900
09 0 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	487.900
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	487.900
5002192 PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y CONSTRUCCION DE UNA CIUDADANIA	0	61.017
09 0 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	61.017
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	61.017
TOTAL	0	730.547

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	730.547
1.9 SALDOS DE BALANCE	0	730.547
TOTAL	0	730.547



